

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038 **2019-00185 00**

Surtido en debida forma el emplazamiento a la demandada ANA CRISTINA PANTOJA BOJACA, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del Artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el Artículo 108 ibídem, le designará curador ad litem, por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO, como curador Ad litem de la demandada ANA CRISTINA PANTOJA BOJACA.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico dgomez@agmabogados.co.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JROC

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76 hoy 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO